

INFORME SOBRE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN UTILIZADOS Y LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN OBTENIDA

EJERCICIO 2020

1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de protección al cliente y transparencia exigidos por la normativa reguladora de los mercados de valores, la Comisión Europea ha adoptado, entre otros, el Reglamento Delegado (UE) 2017/576 de 8 de junio de 2016 (en adelante, el “Reglamento Delegado”) por el que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, donde se establece que las empresas que prestan servicios de inversión publicaran la identidad de los cinco principales intermediarios financieros y centros de ejecución en términos de volumen de negociación en los que han ejecutado las órdenes de sus clientes, diferenciando por tipo de cliente e instrumento financiero, así como información relativa a la calidad de las ejecuciones obtenida por la entidad.

Para una clase determinada de instrumentos financieros, una empresa de servicios de inversión puede prestar servicios de ejecución de órdenes, de retransmisión o ambos. Dichas empresas, deben proporcionar dos informes separados en relación con estos servicios. Es importante que estos informes sean distintos para que las empresas de inversión den a conocer los cinco mejores centros de ejecución y, por otro lado, las cinco entidades principales (intermediarios) para la ejecución de las órdenes de sus clientes durante el período relevante.

Hay varios factores que podrían influir en el comportamiento en materia de ejecución de órdenes de las empresas de inversión, tales como la existencia de vínculos estrechos entre las empresas de inversión y los centros de ejecución. Dada la importancia potencial de estos factores, se procede a exigir un análisis de los mismos en el marco de la evaluación de la calidad de la ejecución obtenida en todos los intermediarios y centros de ejecución.

Con el fin de analizar correctamente la información, es importante ser capaz de distinguir entre los centros de ejecución utilizados para las órdenes de los clientes profesionales y los utilizados para las órdenes de los clientes minoristas. Destacar que la política de ejecución aplicada por la Sociedad para ambas tipologías de clientes es la misma, si bien para los instrumentos de deuda se utilizan dos centros de negociación en función de cual sea el cliente final. Esta diferenciación únicamente está motivada porque el principal centro de ejecución de la sociedad, Saxo Bank A/S, no ofrece determinados instrumentos de deuda al estar orientados estos al cliente institucional siendo por tanto Rentamarkets S.V. el centro de ejecución de estas órdenes.

En el informe que se muestra a continuación, se detalla la información relativa a aquellas clases de instrumentos sobre los que Rentamarkets S.V. S.A. ejecuta órdenes de sus clientes, siendo omitidos del informe aquellas otras clases de instrumentos sobre los que Rentamarkets S.V. S.A. no presta ese tipo de servicio.

La Autoridad Europea de Valores y Mercados establece que la información ha de ser publicada antes del 30 de abril del año siguiente al que se refiere el análisis y debe mantenerse disponible en el dominio público por un periodo mínimo de dos años.

2. INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPALES CENTROS DE EJECUCIÓN EN TERMINOS DE VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN EN LOS QUE RENTA MARKETS S.V, S.A. HA EJECUTADO LAS ÓRDENES DE SUS CLIENTES.

CLASE DE INSTRUMENTO	Instrumentos de deuda – Bonos (Cliente Minorista)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	Y				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
SAXO BANK A/S	100%	100%	N/A	N/A	N/A

CLASE DE INSTRUMENTO	Instrumentos de deuda – Bonos (Cliente Profesional)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	Y				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
RENTA MARKETS S.V, S.A.	100%	100%	N/A	N/A	N/A

CLASE DE INSTRUMENTO	Derivados sobre divisas - Swaps, forwards, and otros derivados sobre divisas - (Cliente Minorista)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	N				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
SAXO BANK A/S	100%	100%	N/A	N/A	N/A

CLASE DE INSTRUMENTO	Derivados sobre divisas - Swaps, forwards, and otros derivados sobre divisas - (Cliente Profesional)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	N				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
SAXO BANK A/S	100%	100%	N/A	N/A	N/A

CLASE DE INSTRUMENTO	Contratos por diferencias - (Cliente Minorista)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	N				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
SAXO BANK A/S	100%	100%	N/A	N/A	N/A

CLASE DE INSTRUMENTO	Contratos por diferencias - (Cliente Profesional)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	Y				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
SAXO BANK A/S	100%	100%	N/A	N/A	N/A

3. RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES EN CUANTO A LA CALIDAD DE LAS EJECUCIONES OBTENIDAS EN LOS CENTROS DE EJECUCIÓN EN LOS QUE SE HAN EJECUTADO ÓRDENES DURANTE EL EJERCICIO 2019

3.1. EXPLICACIÓN DE LA IMPORTANCIA RELATIVA QUE LA EMPRESA CONFIRIO A LOS PRECIOS, LOS COSTES, LA PLURALIDAD DE EJECUCIÓN O CUALQUIER OTRO FACTOR, INCLUIDOS LOS FACTORES CUALITATIVOS, AL EVALUAR LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN.

Para cumplir con el objetivo que rige la Política de Mejor Ejecución de tratar de lograr para el CLIENTE la mejor contraprestación total que podamos se tienen en cuenta los factores que se detallan a continuación, de acuerdo con el Art. 221. 1a) del TRLMV, considerados de manera que permitan obtener el mejor resultado del servicio prestado de manera sistemática y ordenada según la importancia relativa asignada a cada uno de ellos.

a) Precio del instrumento financiero

b) Costes que comprenden las comisiones del centro de ejecución, los de compensación y liquidación y aquellos otros pagados a terceros implicados en la ejecución de la orden.

Actualmente el mercado de intermediación es un mercado maduro y muy competitivo por lo que los precios son uniformes y existen pocas diferencias entre los costes de los distintos intermediarios. La Sociedad selecciona los centros de ejecución y los intermediarios que estén siempre dentro de una horquilla de costes predeterminada y acordada.

c) Rapidez, considerada como el tiempo necesario para la ejecución de la orden del cliente en un centro de ejecución específico,

d) Probabilidad y eficiencia de la ejecución, compensación y liquidación de la operación y e) tamaño de la orden;

f) Naturaleza de la orden, referida a la instrucción recibida del cliente: orden a mercado, por lo mejor, orden limitada, etc.).

g) Calidad del servicio de análisis prestado por los intermediarios.

Todos estos factores se han observado con el fin de garantizar la mejor ejecución de la operación, no solo en términos de condiciones de precios y costes sino valorando la calidad global del servicio y fiabilidad del mismo.

El hecho de haber utilizado un único centro de ejecución para tramitar las órdenes de los clientes, no ha impedido garantizar la "mejor ejecución" de las órdenes de los clientes ejecutadas.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES VINCULOS ESTRECHOS, CONFLICTOS DE INTERES Y PARTICIPACIONES COMUNES RESPECTO A CUALQUIER ENTIDAD A LA QUE SE HAYA TRANSMITIDO ÓRDENES PARA SU EJECUCIÓN.

RENTA MARKES S.V no tiene vínculos estrechos, conflictos de intereses ni participaciones comunes con respecto con centros de ejecución utilizados para ejecutar órdenes en ninguna categoría de instrumentos financieros.

3.3. DESCRIPCIÓN DE CUALQUIER ACUERDO ESPECIFICO CON LOS CENTROS DE EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON LOS PAGOS EFECTUADOS O RECIBIDOS, LOS DESCUENTOS, LAS REDUCCIONES O LOS BENEFICIOS NO MONETARIOS RECIBIDOS.

RENTA MARKETS S.V, S.A. no tiene ningún acuerdo específico en ese sentido con los centros de ejecución con los que trabaja.

3.4. EXPLICACIÓN DE LOS FACTORES QUE LLEVARON A UNA MODIFICACIÓN DE LA LISTA DE CENTROS DE EJECUCIÓN INCLUIDOS EN LA POLÍTICA DE EJECUCIÓN DE LA EMPRESA, EN EL CASO DE QUE DICHO CAMBIO SE HAYA PRODUCIDO.

RENTA MARKETS S.V, S.A. no ha necesitado realizar modificación alguna de la selección de centros de ejecución reflejados en su Política de Mejor Ejecución como consecuencia de los resultados obtenidos a lo largo del ejercicio 2020. No procede por tanto relacionar las altas y bajas de centros de ejecución durante el periodo.

3.5. EXPLICACIÓN DE CÓMO LA EJECUCIÓN DE ÓRDENES DIFIERE EN FUNCIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE LOS CLIENTES CUANDO LA EMPRESA TRATE LAS CATEGORÍAS DE CLIENTES DE FORMA DIFERENTE Y ELLO PUEDE AFECTAR A LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES

Como se ha comentado en la introducción RENTA MARKETS S.V, S.A. no cuenta con una política de ejecución de órdenes diferenciada en función de la categoría del cliente por lo que no se establecen diferencias en la ejecución en función de la clasificación de los clientes.

3.6. EXPLICACIÓN DE SI SE HA DADO PREFERENCIA A OTROS CRITERIOS SOBRE LOS CRITERIOS DE PRECIOS Y COSTES INMEDIATOS AL EJECUTAR ORDENES DE CLIENTES MINORISTAS Y UNA EXPLICACIÓN DEL MODO EN QUE ESOS OTROS CRITERIOS HAYAN SIDO DECISIVOS PARA CONSEGUIR EL MEJOR RESULTADO POSIBLE EN TERMINOS DE IMPORTE TOTAL PARA EL CLIENTE.

RENTA MARKETS S.V, S.A. no ha dado preferencia a otros criterios en la ejecución de órdenes de clientes minoristas, siendo los citados factores en el punto 3.1 los que sirven para la consideración de contraprestación total en el caso de la operativa de los citados clientes.

3.7. EXPLICACIÓN DE LA FORMA EN QUE LA EMPRESA DE INVERSIÓN HAYA UTILIZADO CUALQUIER DATO O INSTRUMENTO RELATIVO A LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN, INCLUIDOS EN LOS DATOS PUBLICADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2017/575

Para realizar el análisis de la calidad de la ejecución en los mercados tomamos la información facilitada por Saxo Bank A/S, siendo conscientes que Saxo Bank A/S únicamente ha considerado aquellas entidades líderes en el mercado, considerando variables tales como la pertenencia a grupos con importante presencia en el mercado, servicios ofrecidos y calidad de los mismos, informes de auditoría, etc. y de reconocido prestigio en la industria de intermediación.

Asimismo, se ha exigido en la selección de centros de ejecución una amplia cobertura a nivel global y unos medios técnicos que garanticen la máxima seguridad y rapidez en la misma.

3.8. EXPLICACIÓN DE LA FORMA EN QUE RENTA MARKETS S.V, S.A HA UTILIZADO LA INFORMACIÓN PROCEDENTE DE UN PROVEEDOR DE INFORMACIÓN CONSOLIDADA, ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA DIRECTIVA 2014/65/UE.

No se ha utilizado información procedente de un Proveedor de Información Consolidada (PIC) para ninguna categoría de instrumentos financieros.